



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246030131531

Fecha: 05-03-2024

**\*20246030131531\***

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

603

Señor (a)  
Anónimo (a)  
Sin dirección  
Bogotá

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

**Aviso público**  
Asunto: Respuesta a comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas – Barrio Villas del Madrigal, Colegio Fervan

Referencia: 20244600570732/ 1107402024 (SDQS)

Cordial saludo:

En respuesta a la comunicación registrada con el número de la referencia, en la cual manifiesta “(...) *Ruido generado por Colegio Fervan, el colegio ubicado en el Barrio Villas del Madrigal, no cuenta con zonas propias para, educación física, danzas y el recreo por lo tanto sean tomado la cancha del barrio que es publica para llevar acabo todo esto, las personas de la comunidad no tendríamos problema de no ser por un parlante que ponen con música y pareciera que la tuviera en mi casa, cuando trabajo desde la misma no puedo tener reuniones online, pues el ruido es poderoso, el ruido es demasiado, a esto agregarle que cuando los niños juegan con los balones golpean las puertas de las casas y algunos vidrios ya están dañados, pero como no queda nadie en casa al llegar en la noche de laborar es que nos damos cuenta y a quien le reclama uno a esa hora?. hay niños que a veces desean salir a jugar y no pueden pues el colegio tiene la cancha, aunque nadie le diga a los niños que no pueden jugar, pues no es cómodo para ellos (...)*”, se indica que su requerimiento con los Oficios Nos. 20246030131481 (**Anexo 1**) y 20246030131511 (**Anexo 2**) fue remitido a la Policía Nacional (Décima Estación de Policía) y a la Secretaría Distrital de Educación, por lo que con fundamento en la normativa vigente y en específico en el artículo 21 (funcionario sin competencia) de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, serán dichas instituciones quienes conozcan, atiendan y contesten su petición.

Atentamente;

ÁNGELA MARIA MORENO TORRES  
Alcaldesa Local de Engativá  
[alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co)

Anexos: Uno (1 folio – Oficio No. 20246030131481)  
Dos (1 folio – Oficio No. 20246030131511)

Proyectó: Juan Carlos Cárdenas Ariza  
Revisó: Hernán David Ovalle Briceño  
Aprobó: Jorge Cerquera Durán

Alcaldía Local de Engativá  
Calle 71 No. 73 A – 44  
Código Postal: 111051  
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603  
[cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co)  
Información Línea 195  
[www.engativa.gov.co](http://www.engativa.gov.co)

GDI-GPD-F074  
Versión: 06  
Vigencia: 15 de diciembre de 2022  
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246030131531

Fecha: 05-03-2024

**\*20246030131531\***

### Aviso público

Página 2 de 2

Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia o para su notificación y de conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy, ~~07 MAR 2024~~ siendo las 7 am, se fija el presente documento en lugar visible al público en el edificio Alcaldía Local de Engativá, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento.

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció expuesto al público por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, ~~13 MAR 2024~~.





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246030131481

Fecha: 05-03-2024

**\*20246030131481\***

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

603

Mayor

Luis Eduardo Pinto Santander  
Comandante Décima Estación de Policía (E)  
Décima Estación de Policía  
[mebog.e10@policia.gov.co](mailto:mebog.e10@policia.gov.co)  
Bogotá

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia – Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas – Barrio Villas del Madrigal, Colegio Fervan

Referencia: 20244600570732/ 1107402024 (SDQS).

Cordial saludo Mayor Pinto;

Respetuosamente se remite la comunicación registrada en el citado número de la referencia, en la cual un(a) ciudadano(a) anónimo(a) indica "(...) *Ruido generado por Colegio Fervan, el colegio ubicado en el Barrio Villas del Madrigal, no cuenta con zonas propias para, educación física, danzas y el recreo por lo tanto sean tomado la cancha del barrio que es publica para llevar acabo todo esto, las personas de la comunidad no tendríamos problema de no ser por un parlante que ponen con música y pareciera que la tuviera en mi casa, cuando trabajo desde la misma no puedo tener reuniones online, pues el ruido es poderoso, el ruido es demasiado, a esto agregarle que cuando los niños juegan con los balones golpean las puertas de las casas y algunos vidrios ya están dañados, pero como no queda nadie en casa al llegar en la noche de laborar es que nos damos cuenta y a quien le reclama uno a esa hora?. hay niños que a veces desean salir a jugar y no pueden pues el colegio tiene la cancha, aunque nadie le diga a los niños que no pueden jugar, pues no es cómodo para ellos (...)*", solicitando en dicha instancia (Décima Estación de Policía) se analice el requerimiento presentado, se disponga presencia policial en el sector, se tomen las acciones correspondientes (Arts. 33, y 159 / Ley 1801-2016) para erradicar los comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas en el sitio indicado en la misiva y de las decisiones que se adopten, se suministre respuesta al (a la) solicitante (sin dirección y/o correo).

Atentamente;

ÁNGELA MARIA MORENO TORRES  
Alcaldesa Local de Engativá  
[alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co)

Anexos: Uno (4 folios – Radicado No. 20244600570732)

Proyectó: Juan Carlos Cárdenas Ariza

Revisó: Hernán David Ovalle Briceño

Aprobó: Jorge Cerquera Durán

Alcaldía Local de Engativá  
Calle 71 No. 73 A – 44  
Código Postal: 111051  
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603  
[cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co)  
Información Línea 195  
[www.engativa.gov.co](http://www.engativa.gov.co)

GDI-GPD-F074  
Versión: 06  
Vigencia: 15 de diciembre de 2022  
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246030131511

Fecha: 05-03-2024

**\*20246030131511\***

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

603

Doctora  
Isabel Segovia Ospina  
Secretario Distrital de Educación  
Secretaría Distrital de Educación  
[contactenos@educacionbogota.edu.co](mailto:contactenos@educacionbogota.edu.co)  
[familiaseduprivados@educacionbogota.edu.co](mailto:familiaseduprivados@educacionbogota.edu.co)  
Bogotá

Asunto: Traslado por competencia – Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas – Barrio Villas del Madrigal, Colegio Fervan

Referencia: 20244600570732/ 1107402024 (SDQS)

Cordial saludo Dra Isabel;

Respetuosamente se remite la comunicación registrada en el citado número de la referencia, en la cual un(a) ciudadano(a) anónimo(a) indica "(...) Ruido generado por Colegio Fervan, el colegio ubicado en el Barrio Villas del Madrigal, no cuenta con zonas propias para, educación física, danzas y el recreo por lo tanto sean tomado la cancha del barrio que es publica para llevar acabo todo esto, las personas de la comunidad no tendríamos problema de no ser por un parlante que ponen con música y pareciera que la tuviera en mi casa, cuando trabajo desde la misma no puedo tener reuniones online, pues el ruido es poderoso, el ruido es demasiado, a esto agregarle que cuando los niños juegan con los balones golpean las puertas de las casas y algunos vidrios ya están dañados, pero como no queda nadie en casa al llegar en la noche de laborar es que nos damos cuenta y a quien le reclama uno a esa hora?. hay niños que a veces desean salir a jugar y no pueden pues el colegio tiene la cancha, aunque nadie le diga a los niños que no pueden jugar, pues no es cómodo para ellos (...)", solicitando en dicha instancia (SDE) se analice el requerimiento presentado, y se tomen las acciones correspondientes y de las decisiones que se adopten, se proporcione respuesta al (a la) solicitante (sin dirección y/o correo)

Atentamente;

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES  
Alcaldesa Local de Engativá  
[alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co)

Anexos: Uno (4 folios – Radicado No. 20244600570732)

Proyectó: Juan Carlos Cárdenas Ariza  
Revisó: Hernán David Ovalle Briceño  
Aprobó: Jorge Cerquera Durán

Alcaldía Local de Engativá  
Calle 71 No. 73 A – 44  
Código Postal: 111051  
Tel. 2918670 EXT. 2114-2814-2603  
[cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co)  
Información Línea 195  
[www.engativa.gov.co](http://www.engativa.gov.co)

GDI-GPD-F074  
Versión: 06  
Vigencia: 15 de diciembre de 2022  
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.